

# Plan de Vida a Término (Term Life Plan)

El Plan de Vida a Término paga una suma única en concepto de beneficio por muerte para su(s) beneficiario(s) designado(s) en caso de que usted muera.

## CÓMO FUNCIONA

Su empleador podrá proporcionarle la cobertura de vida a término sin costo alguno para usted.

- No tendrá que proporcionar una declaración sobre la salud para recibir la cobertura de vida a término, también llamada evidencia de asegurabilidad.
- La cobertura continúa, siempre y cuando su empleador la proporcione.
- La cobertura de vida a término no se puede convertir a una póliza de seguro individual en ningún momento.

Si usted está inscrito en el Plan de Vida a Término, también podrá solicitar la cobertura del Beneficio Suplementario de Fallecimiento, si la ofrece su empleador y así adquirir una mayor protección contra la pérdida inesperada de su ingreso si usted fallece. La cobertura del Beneficio Suplementario de Fallecimiento está disponible para usted, para su cónyuge y/o sus hijos.

## MONTO DEL BENEFICIO

Su empleador selecciona el monto de la cobertura de vida a término que le proporcionará.

## COMIENZE A PARTICIPAR

Si su empleador ofrece la cobertura de vida a término, quedará inscrito automáticamente. Lo único que tendrá que hacer es nombrar a un beneficiario para recibir los beneficios de fallecimiento.

Podrá solicitar los beneficios suplementarios de fallecimiento, si se ofrecen, durante la inscripción anual o dentro de los primeros 60 días de un suceso de vida que califique.

¿Por qué nombrar a beneficiarios?

Nombre a sus beneficiarios cuando solicite la cobertura y revise esa designación cada año para que sus beneficios se paguen de la forma que desee.

## OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

Si desea obtener más información sobre los beneficios de fallecimiento, visite [pensions.org/members](http://pensions.org/members). Si tiene preguntas, llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

### Seleccione los beneficiarios

Nombre a los beneficiarios para que se paguen los beneficios conforme a sus designaciones.

### Mayor protección

Considere los Beneficios Suplementarios de Fallecimiento que proporcionan protecciones adicionales para los sobrevivientes.

### Inscripción

Su empleador lo inscribirá; asegúrese de designar a sus beneficiarios.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y las limitaciones del plan. Si hubiera alguna discrepancia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](http://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*



THE BOARD OF PENSIONS  
OF THE PRESBYTERIAN CHURCH (U.S.A.)

2000 Market Street | Philadelphia, PA 19103-3298 | 800-773-7752 (800-PRESPLAN)

[pensions.org](http://pensions.org)

PTS-664-083121